



MINISTERIO  
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA  
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES

INSTITUTO DE LAS MUJERES

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN

Ref.:SGEC  
ASUNTO Resolución Provisional Convocatoria ID 2025  
**Exp.: 24-ID25**  
**Exp Sede electrónica: 19780-02551742**

#### DESTINATARIA/O

Vicerrectora de Investigación y Transferencia  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Visto el expediente administrativo iniciado a instancia de la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, con NIF Q2818014I, de solicitud de subvenciones públicas destinadas a la realización de Investigaciones Feministas, convocadas por Resolución de 10 de abril de 2025 (BOE nº 91 de 15 de abril), al amparo de lo previsto en el artículo 2 de la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero (BOE de 10 de marzo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de las Mujeres, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La entidad ha presentado solicitud de subvención, para los proyectos y las personas responsables que se relacionan en el anexo adjunto dentro del plazo previsto en el apartado séptimo de la Resolución de 10 de abril de 2025, del Instituto de las Mujeres.

**SEGUNDO.-** Se ha examinado la solicitud y documentación complementaria de cada uno de los programas admitidos solicitados del análisis de la documentación aportada, se deduce que esa entidad cumple los requisitos.

**TERCERO.-** La Comisión de Evaluación reunida con fecha 16 de julio de 2025, como órgano competente, ha evaluado la solicitud de subvención presentada por esa Entidad, siguiendo los criterios de valoración previstos en el apartado noveno de la Resolución de 10 de abril de 2025 y, en virtud del artículo 10.2 de la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, ya mencionada, ha emitido el correspondiente informe en el que se concreta la evaluación obtenida.

**CUARTO.-** La Subdirección General de Estudios y Cooperación, como órgano instructor, a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, ha acordado formular la propuesta de resolución provisional conforme a lo establecido en el apartado decimotercero de la Resolución de 10 de abril de 2025.

CORREO ELECTRONICO

estudiosmujer2@inmujeres.es

CSV : GEN-b728-faf8-1ff5-0c02-d632-502f-4fd1-d6fa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA VAZQUEZ SELLAN | FECHA : 16/07/2025 14:16 | Sin acción específica





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de las Mujeres, así como por su normativa específica, contenida en la Resolución de 10 de abril de 2025 del Instituto de las Mujeres.

**SEGUNDO.-** El apartado tercero de la Resolución de 10 de abril de 2025, establece el importe para la financiación de estas subvenciones, incluido en la correspondiente aplicación presupuestaria, que condiciona las obligaciones que se contraigan con cargo a la misma.

**TERCERO.-** El apartado quinto de la Resolución anteriormente citada establece los requisitos que han de reunir las entidades solicitantes para poder ser adjudicatarias de las subvenciones reguladas en la misma.

**CUARTO.-** El apartado noveno de la Resolución del 10 de abril de 2025, establece los criterios generales de valoración de las solicitudes, que han sido aplicados a los proyectos presentados por esa Entidad. La puntuación máxima de los proyectos de investigación será de 100 puntos siendo necesario obtener una nota mínima de 60 puntos y una puntuación mínima de calidad de 40 puntos para obtener financiación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la citada Resolución, la Subdirección General de Estudios y Cooperación, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, en la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de Investigaciones Feministas, para el año 2025.

La Subdirectora General de Estudios y Cooperación del Instituto de las Mujeres, en uso de las atribuciones conferidas por las normas citadas en los Fundamentos de Derecho.

## RESUELVE

Con fecha 16 de julio de 2025, el órgano instructor formula la propuesta resolución provisional en los siguientes términos.

**Primero.-** Conceder provisionalmente a la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID subvención para los siguientes proyectos por la cuantía que se indica:





EXP	RESPONSABLE	TÍTULO	PUNTOS	SOLICITADO	PPTA PROVISIONAL CONCESIÓN	TOTAL ENTIDAD
24-03-ID25	Josefina Fernández Guadaño	Liderazgo femenino en el gobierno de las empresas de economía social: desafíos y oportunidades	84,750	20.000,00 €	20.000,00	53.032,70
24-04-ID25	Elena González Burgos	Mejorando la salud de la mujer: productos naturales y tecnología por impresión 3D para personalizar los tratamientos de cánceres ginecológicos	92,250	23.540,00 €	23.540,00	
24-05-ID25	Rut Martín Hernández	Prácticas artísticas colectivas de mujeres. procesos afectivos y análisis de Género	86,450	13.492,70 €	13.492,70	

**Segundo.-** Desestimar provisionalmente la solicitud de subvención de la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID para los siguientes proyectos por superación del límite de crédito existente, recogido en el apartado tercero punto 1 de la Resolución de 10 de abril de 2025.

EXP	RESPONSABLE	TÍTULO	PUNTOS
24-01-ID25	Ana Arias Paniagua	Desigualdad de Género en el Liderazgo en Endodoncia: ¿Por qué España sigue rezagada mientras otros países avanzan?	63,000
24-02-ID25	Carlos Brito Siso	Derechos de las mujeres LGBTI+: inclusión y diversidad desde perspectivas interdisciplinarias	80,000
24-06-ID25	Beatriz Rodríguez Sánchez	Efectos COntagio en salud, trabajo, cuidado y bienestar de los shocks de salud que se producen en el hogar: análisis desde la perspectiva de GÉnero	76,400
24-07-ID25	Gema Sánchez Medero	Fortaleciendo la Participación Política de las Mujeres en España: Retos y Estrategias de Empoderamiento	79,500

La puntuación obtenida para cada proyecto de investigación figura en el Anexo adjunto a esta Resolución (puntuación total y puntuación por cada criterio de evaluación).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado decimotercero de la Resolución de 10 de abril de 2025, la entidad podrá presentar alegaciones si así lo estima oportuno, ante la Subdirección General de Estudios y Cooperación mediante medios electrónicos tal y como indica la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 14.2, **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al del acceso por parte del receptor/a al presente escrito.

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.





Conforme al art. 43 de la Ley 39/2015, la notificación se entenderá **rechazada** cuando hayan transcurrido **diez días naturales** desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

La Subdirectora de Estudios y Cooperación  
Fdo.: María Vázquez Sellán

**NOTA EXPLICATIVA DE LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA OTORGADA A CADA PROYECTO** (asignación lineal directamente proporcional, en función del presupuesto disponible, a la puntuación obtenida, sin que las cantidades concedidas puedan ser mayores en ningún caso a la cuantía solicitada):

$$\frac{\text{Puntuación obtenida} \times \text{importe máximo a financiar}}{\text{Puntuación máxima obtenida en la convocatoria}}$$

Puntuación máxima obtenida en la convocatoria:  
96,000 PUNTOS

Al ser el crédito disponible para financiar todos los proyectos, al aplicar la fórmula se establece una nota de corte de 83,750 por agotamiento del crédito.





ANEXO

PUNTUACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
ENTIDAD: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

EXP	TITULO	A) CALIDAD DEL PROYECTO - Puntuación Máxima: 60 / Mínima para optar a subvenciones: 40	1. Justificación de la vinculación de la investigación (las áreas y temas científicos) Puntuación máxima: 5,00 puntos	2. Objetivos y metodología valorando el contenido, el detalle y coherencia de la investigación. Puntuación máxima: 16,00 puntos	3. Introducción teórica y justificación de la investigación con perspectiva de género. Puntuación máxima: 16,00 puntos.	4. Selección y comentarios de la bibliografía a utilizar. Puntuación máxima: 4 puntos.	5. Cronograma. Puntuación máxima: 3 puntos.	6. Aplicabilidad de resultados de investigación y transferencia del conocimiento y contribución al logro de la igualdad. Puntuación máxima 16 puntos.	B) EQUIPO INVESTIGADOR - Puntuación Máxima 18 puntos	1) Adecuación del tamaño, composición y dedicación del equipo a los objetivos propuestos en el proyecto. Puntuación max.: 9,00	2) Personas responsables JOVEN INVESTIGADORA. Puntuación: 3,00	3) Actividad investigadora previa que equipos hayan desarrollado en ámbito de Estudios Feministas y Género. Puntuación máxima 6,00	C) COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIO Y OTRAS ENTIDADES - Puntuación máxima 5,00	PARTICIPACIÓN DE OTRAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS Puntuación máxima: 3,00	PARTICIPACIÓN DE UNIVERSIDADES INTERNACIONALES Puntuación máxima: 2,00	D) PRESUPUESTO	Adecuación del presupuesto a actividades propuestas y justificación del mismo, de acuerdo a necesidades del proyecto. Puntuación máxima: 13 puntos.	Aportación económica de la Universidad y colaboración con otras entidades públicas o privadas, españolas o internacionales, de los proyectos de investigación. Puntuación máxima: 2 puntos.	E) COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE LAS ENTIDADES - Puntuación máxima: 2 puntos	VALORACIÓN GLOBAL
24-01-ID25	Desigualdad de Género en el Liderazgo en Endodoncia: ¿Por qué España sigue rezagada mientras otros países avanzan?	43,500	5,000	8,000	11,000	2,500	1,000	16,000	11,000	9,000	0,000	2,000	0,000	0,000	0,000	6,500	6,500	0,000	2,000	63,000
24-02-ID25	Derechos de las mujeres LBTH: inclusión y diversidad desde perspectivas interdisciplinares	50,500	4,000	12,000	14,000	2,000	2,500	16,000	16,000	9,000	3,000	4,000	0,500	0,500	0,000	11,000	11,000	0,000	2,000	80,000
24-03-ID25	LIDERAZGO FEMENINO EN EL GOBIERNO DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES	58,000	4,500	15,000	16,000	4,000	2,500	16,000	13,000	7,000	0,000	6,000	3,000	3,000	0,000	8,750	8,750	0,000	2,000	84,750
24-04-ID25	Mejorando la salud de la mujer: productos naturales y tecnología por impresión 3D para personalizar los tratamientos de cánceres ginecológicos	60,000	5,000	16,000	16,000	4,000	3,000	16,000	15,000	9,000	0,000	6,000	3,750	1,750	2,000	11,500	11,000	0,500	2,000	92,250
24-05-ID25	PRÁCTICAS ARTÍSTICAS COLECTIVAS DE MUJERES. PROCESOS AFECTIVOS Y ANÁLISIS DE GÉNERO	52,500	5,000	10,000	16,000	4,000	1,500	16,000	15,000	9,000	0,000	6,000	3,750	1,750	2,000	13,200	11,700	1,500	2,000	86,450
24-06-ID25	Efectos COntagio en salud, trabajo, cuidado y bienestar de los shocks de salud que se producen en el hogar: análisis desde la perspectiva de GÉNERO	54,000	5,000	14,000	16,000	4,000	3,000	12,000	12,000	9,000	0,000	3,000	1,250	1,250	0,000	7,150	7,150	0,000	2,000	76,400
24-07-ID25	"Fortaleciendo la Participación Política de las Mujeres en España: Retos y Estrategias de Empoderamiento"	60,000	5,000	16,000	16,000	4,000	3,000	16,000	15,000	9,000	0,000	6,000	2,500	2,500	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	79,500

Para la presentación de alegaciones se deberá seguir las siguientes indicaciones

CORREO ELECTRONICO

estudiosmujer2@inmujeres.es

C/ Pechuán, 1  
28002 MADRID  
TEL: 91 4528585





<https://servicios-igualdad.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/19780/ida/3727/>

1. Acceder a la **Sede electrónica del Ministerio de Igualdad**
1. Entrar en MIS EXPEDIENTES **con el mismo certificado digital que en la solicitud**
2. Acceder **a la sección "Aportación de documentos" dentro del expediente**

EXP: 19780-02551742

Es necesario que acceda con el mismo certificado digital.

